



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A.D.I.C.O.M./D.A.F./X.E./Ils.-

PUENTE ALTO,

19 MAR 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

448

Ex. N° / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. N°3.063 de 1979. Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones) y Decreto Alcaldicio N°100, del 28 de Enero de 1988, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto (y sus modificaciones).

CONSIDERANDO:

- Decreto Exento N°263. de fecha 13 de Febrero de 2015.
- La necesidad de rectificar dicha resolución municipal
- Informe del inspector Francisco Cabaña, de fecha 06.03.2015.

D E C R E T O:

RECTIFÍQUESE, Decreto Exento N°263, de fecha 13 de Febrero de 2015, en el siguiente sentido:

Dice, "Avda. Luis Matte Larraín vereda norte 20 metros al Poniente de Concha y Toro"

Debe decir: "Platabanda Nororiente de Avda. Luis Matte Larraín vereda norte 20 metros al Oriente de Avda. Concha y Toro"

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

Le saluda,

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANSEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL